

CERTIFICADO EMPRESAS Y EQUIPOS QUE APUESTAN POR LA IGUALDAD LABORAL



OBSERVATORIO PROVINCIAL DE IGUALDAD EN LAS RELACIONES LABORALES



**BASES CERTIFICADO EMPRESAS Y
EQUIPOS QUE APUESTAN POR LA
IGUALDAD LABORAL 2026**

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

La Igualdad en el ámbito laboral contempla la gestión de los recursos humanos desde una perspectiva de género: la selección y contratación de personal, la clasificación profesional, la formación y promoción, el ejercicio corresponsable de los derechos de conciliación, sistemas retributivos, imagen, así como la prevención del acoso sexual y acoso por razón de sexo o cualquier otra forma de violencia hacia las mujeres.

Desde el Observatorio, queremos apoyar a las empresas y organizaciones a gestionar la igualdad, para lo cual desarrollamos una certificación que respalda las políticas de igualdad que implementan y que les ayudará a visibilizar el compromiso adquirido con la igualdad de trato y de oportunidades en su gestión.

Así, quedan establecidas entre las actuaciones de este Observatorio la creación del Certificado "Empresas y Equipos que apuestan por la Igualdad", incentivo a la responsabilidad social a aquellas empresas que destaquen por negociar su plan de igualdad e incorporar medidas efectivas que tengan una incidencia directa sobre las personas trabajadoras.

2. OBJETO

Este apartado tiene por objeto regular el procedimiento para que las empresas de Albacete y Provincia puedan obtener el **CERTIFICADO "EMPRESAS Y EQUIPOS QUE APUESTAN POR LA IGUALDAD LABORAL"**, que se concederá anualmente por parte del Observatorio Provincial de Igualdad en las Relaciones Laborales para reconocer su contribución al establecimiento de políticas de igualdad en el ámbito laboral.

3. ALCANCE

Podrán obtener este certificado empresas, asociaciones y otras instituciones, independientemente de su tamaño y sector, que cumplan los requisitos establecidos.

Para poder acceder, es imprescindible participar en los [CUESTIONARIOS DE DIAGNÓSTICO PARA EMPRESAS 2026](#) y [CUESTIONARIO DE DIAGNÓSTICO PARA PLANTILLAS 2026](#)

REQUISITOS

- Estar legalmente constituida e inscritas en los registros públicos correspondientes.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social.
- Tener la sede social o desarrollar la actividad en la provincia de Albacete.
- Participar en el Diagnóstico en profundidad en materia de igualdad que cada año realiza el OPI Albacete. Debe responder la dirección de la empresa y un porcentaje significativo de la plantilla (10%-15%).
- **No haber sido sancionadas y/o denunciadas** con carácter firme en los últimos tres años por infracciones en materia laboral y/o de discriminación por razón de sexo e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- En caso de que la entidad participante esté obligada a contar con un plan de igualdad, deberá disponer de dicho plan **vigente**, según los términos recogidos en la normativa de igualdad, **incluyendo una auditoría salarial, las materias mínimas establecidas y estar registrado en REGCON.**
- **En el caso de que la entidad participante NO esté obligada a contar con un plan de igualdad, pero desee acreditar que lo ha elaborado de forma voluntaria, dicho plan de igualdad deberá cumplir también todos los requisitos normativos y estar registrado en REGCON.**
- En el caso de entidades que **no tengan la obligación de contar con un plan de igualdad, al menos deberán haber implantado**, en los últimos tres años, medidas para evitar discriminaciones por razón de sexo y/o políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, negociadas, en su caso, con la representación legal de la plantilla.
- Disponer de un Protocolo u otras actuaciones para prevención y actuación ante el acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Haber ofrecido formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo el personal a su servicio según establece el art. 12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Haber realizado el registro salarial por categorías o trabajos de igual valor a disposición de la plantilla.
- Cumplir con los mandatos de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (artículo 15).

4. ACCESO AL CERTIFICADO

Las entidades interesadas en obtener el **CERTIFICADO "EMPRESAS Y EQUIPOS QUE APUESTAN POR LA IGUALDAD LABORAL** deberán participar en el **"Diagnóstico en profundidad"** anual del Observatorio Provincial de Igualdad en las Relaciones Laborales y promoverlo entre sus trabajadores/as.

5. VIGENCIA, RENOVACIÓN Y EXTINCIÓN

- La vigencia del certificado otorgado será de **1 año** desde la fecha de resolución de concesión y estará condicionada a que se mantengan las condiciones por las que ha sido concedida esta distinción, dando continuidad al desarrollo de actuaciones a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Trascurrido este tiempo y con el objeto de renovar por otro año, la empresa o entidad distinguida deberá **participar otra vez** en el Diagnóstico de Igualdad del Observatorio en la/s siguiente/s convocatoria/s. Cada renovación estará sujeta al procedimiento, requisitos y obligaciones similares a los establecidos para la concesión inicial.

- El Observatorio de igualdad en las relaciones laborales podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones precisas para constatar que la entidad certificada continúa cumpliendo con las condiciones y requisitos para disponer del certificado, así como suspender la concesión del certificado por alguno de los siguientes motivos:
 - Alteración de las condiciones que dieron lugar a la concesión.
 - Empeoramiento o anulación de algunas de las medidas que justificaron la concesión del Certificado.
 - Pérdida de alguno de los requisitos que dieron lugar a la obtención del certificado.

6. USO DEL CERTIFICADO

El uso del CERTIFICADO "EMPRESAS Y EQUIPOS QUE APUESTAN POR LA IGUALDAD LABORAL" está sujeto a las siguientes obligaciones:

- Deberá ir asociado al nombre de la empresa a la que le ha sido otorgado.
- Las empresas que hayan obtenido el certificado autorizan la difusión de su logo en la web del Observatorio.
- Informar a la plantilla sobre la obtención del certificado y la responsabilidad que conlleva.
- El uso del certificado deberá ajustarse a su tiempo de vigencia no pudiendo hacer uso de él desde el momento en que su periodo de validez expire.
- Todas las empresas que hayan recibido el certificado podrán ser sometidas a una auditoría por parte del órgano competente, para verificar la autenticidad de la información aportada durante el proceso de concesión del Certificado.

7. EMISIÓN CERTIFICADOS

El certificado será emitido por el Observatorio en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo (31 octubre 2026) de participación de las empresas y sus plantillas y se le hará llegar a la dirección de la empresa posteriormente por email. Este certificado facultará a la entidad beneficiaria a utilizarlo con fines comerciales y publicitarios por 1 año a partir de su fecha de entrega.

8. AUDITORIA EMPRESAS CERTIFICADAS

El OPI podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estime convenientes sobre el cumplimiento de los requisitos para la obtención de los certificados. Para ello, a través de técnicas de muestreo aleatorio, podrá solicitar a las empresas certificadas la documentación y/o justificantes oportunos que permitan obtener evidencias sobre la veracidad de las declaraciones responsables anteriormente señaladas y con ello emitir o no dicho certificado.